

CONSTANCIA: El término con él contaba el demandante para pronunciarse sobre las excepciones de mérito propuestas por la demandada corrió los días 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 23 y 24 de noviembre de 2020 presentó escrito dentro del término.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, cinco de febrero de dos mil veintiuno

Rad. 2019-00201

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se dispone la realización de la audiencia de que trata el Art. 372 y 373 del C.G.P., para el **DÍA VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DE 2021 A LAS 9 A.M.** Se les requiere a los apoderados para que garanticen la conexión de las partes a la audiencia.

La audiencia se realizará por la aplicación Teams. A los correos electrónicos de los apoderados se remitirá la invitación correspondiente. En ella se agotará conciliación, saneamiento del proceso, interrogatorio de partes, fijación del litigio, práctica de pruebas, alegaciones y sentencia. La asistencia de las partes y sus apoderados es obligatoria so pena de las sanciones probatorias y pecuniarias que la ley contempla.

Como allí se agotará todo el derrotero de la audiencia de los Arts. 372 y 373 se **DECRETAN LAS SIGUIENTES PRUEBAS:**

PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES: Ténganse en cuenta las pruebas documentales allegadas con la demanda, y con el escrito que describió traslado de las excepciones de mérito

INTEROGATORIO DE PARTE con el señor RENE PRIMITIVO RIBERA RIOS y con el Representante Legal de la sociedad demandada

PARTE DEMANDADA

DOCUMENTALES: Ténganse en cuenta los documentos allegados con la contestación de la demanda., visibles en los archivos 07 al 10 del expediente

INTEROGATORIO DE PARTE con el señor HÉCTOR ARTUTO RINCÓN ROBAYO, Representante Legal de la entidad demandante

TESTIMONIALES Se decreta el testimonio de los señores JULIO CÉSAR GIRALDO CASTAÑO y ROBERTO IVÁN CUARTAS.

Se requiere a la parte demandada para que entere a los testigos de lo aquí dispuesto.

Favor remitir correos electrónicos de asistentes a la audiencia con tres (3) días de antelación a la audiencia, al correo electrónico, cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dba8227d73ec349c1db0686ed38103e3c52ce7921dadb0ba1b805aeaa1c64343

Documento generado en 05/02/2021 04:21:02 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>